



INFORME SOBRE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-CAFETERÍA DEL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA (criterios de valoración automáticos).

Vistas las dos ofertas presentadas al concurso de contratación del **SERVICIO DEL BAR-CAFETERÍA DEL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA**, se procede a la valoración de los criterios afectos al sobre 3 (valoración máxima de 75 puntos), siguiendo los siguientes aspectos.

1.- Mejora del importe del canon ofertado (hasta 55 puntos)

La oferta presentada por **BALFKOVAL S.L.** supone un compromiso de canon anual (IVA excluido) de veinte y un mil, seiscientos Euros (21.600 €)

Por su parte, la oferta presentada por **AKA. ESTUDIO CREATIVO S.L.** contempla un compromiso de canon anual (IVA excluido) de diecinueve mil, novecientos veinte Euros (19.920 €).

A la luz de estos datos debe asignarse la máxima puntuación (55 puntos) a **BALFKOVAL S.L.**, como oferta más ventajosa. Por su parte, a **AKA. ESTUDIO CREATIVO S.L.** se le asigna la parte proporcional $(19920 \times 55 / 21600) = 50,73$ puntos

En resumen, se asigna en este apartado **50,73 puntos** a **AKA. ESTUDIO CREATIVO S.L.** y **55 puntos** a **BALFKOVAL S.L.**

2.- Porcentaje de descuento igual sobre todos y cada uno de los precios de la lista (hasta 10 puntos)

La oferta de **AKA. ESTUDIO CREATIVO S.L.** contempla el compromiso de un descuento general del 5% sobre todos y cada uno de los artículos de la lista de precios al público (anexo 3). No adjunta la lista de productos con los descuentos, aunque adquiere el compromiso por escrito de aplicar el descuento anteriormente indicado sobre toda la lista de productos (anexo III y los que aporta como mejora).

Por su parte, la oferta de **BALFKOVAL S.L.** contempla el compromiso a un descuento general del 18% sobre todos y cada uno de los artículos de la lista de precios al público (anexo III).

No obstante al comprobar la lista detallada aportada por **BALFKOVAL S.L.**, este porcentaje de descuento respecto con la lista oficial de artículos y precios (anexo III) no se cumple. A modo de ejemplo, en el anexo III del PPT se especifica el precio del Belmonte en 1,30 euros y en el listado de Balfkovak 1,50 euros, el botellín pequeño de agua 1,00 euros y en listado de Balfkoyal 1,50 y el sándwich de atún 2,50 euros en listado de Balfkoyal 3,00 euros.

Así pues hay un importante número de productos (más de treinta) de la lista del anexo III del PPT están modificados al alza en la lista facilitada por la empresa Balfkoyal, no aplicando el





descuento (18%) sobre los precios dados por la Administración sino por los dados por la empresa licitadora. Incluso en algunos productos (agua, Belmonte...) no se aplica correctamente el 18% sobre los mismos precios facilitados por el licitador.

Dado que no se cumplen, por tanto, en la oferta presentada por **BALFKOVAL S.L.**, su propio compromiso de descuento del 18% “sobre todos y cada uno de los artículos de la lista de precios al público” (anexo III), se le debe asignar, en este apartado, **0 puntos**.

En consecuencia, la oferta comprometida que “rebaja en un mayor porcentaje la lista de precios del anexo III” es la presentada por **AKA. ESTUDIO CREATIVO S.L.** y, por ello, deben otorgárseles los **10 puntos** de este apartado.

3.-Maquinaria y menaje complementario aportado por el adjudicatario (valoración máxima 10 puntos).

La oferta de **BALFKOVAL S.L.** hace referencia, específicamente, a la aportación de “una cafetera de tres cuerpos” (2 puntos), “tostadora dos pisos” (2 puntos), “exprimidor” (2 puntos) y “microondas” (1 punto), así como toda una serie de otros pequeños electrodomésticos (sandwichera, cortafiambres, botelleros, frigorífico virtual y caja registradora), por lo que alcanzaría el máximo de 3 puntos en esta última opción. Todo ello les lleva a sumar, en este apartado un total de **10 puntos**.

Por su parte, la oferta de **AKA. ESTUDIO CREATIVO S.L.** no especifica los 4 primeros apartados, y va directamente al quinto “pequeños electrodomésticos”, con una gran variedad: “romer para comida a baja temperatura, envasadora al vacío, Thermomix, horno para calentar, sopele para gratinar, congelador, vaso americano para batidos y licuados, vitrina expositora y expositor de tartas”. Por todo ello, no podemos asignar ningún punto por los cuatro primeros apartados del baremo de la memoria justificativa, pero si cumplen ampliamente el máximo de tres puntos de los “pequeños electrodomésticos”, con lo cual se asigna a **AKA. ESTUDIO CREATIVO S.L.**, en este apartado, un total de **3 puntos**.





RESUMEN:

	AKA. ESTUDIO CREATIVO S.L.	BALFKOVAL S.L.
Mejora del importe del canon ofertado (hasta 55 puntos)	50,73	55,00
Porcentaje de descuento igual sobre todos y cada uno de los precios de la lista (hasta 10 puntos)	10,00	0,00
Maquinaria y menaje complementario aportado por el adjudicatario (valoración máxima 10 puntos)	3,00	10,00
TOTALES:	63,73	65

Visto todo ello, se acuerda valorar en **63,73 puntos** la oferta de **AKA. ESTUDIO CREATIVO S.L** y con **65 puntos** la oferta de **BALFKOVAL S.L.**

Fd° Luis E. de Miquel Santed
Conservador Responsable
Museo Arqueológico de Murcia
(firma electrónica)

